

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA 16 DE ENERO DE 2.016**

ASISTENCIAS:

ALCALDE:

D. Raúl Rodríguez Barrero

CONCEJALES:

D. Domingo Prieto Panero
D. Miguel Angel Manzano Manzano
Dña. M^a Dolores Nobre Fadón
D. Jose Luis Figal coscarón
D. Domingo Herrero Diego
Dña. Manuela Andrés Pascual
Dña. Ana Belén Ariza Lucas
D. Celestino Luis Pintado Fernando

AUSENCIAS:

SECRETARIA:

Dña. M^a Cristina Hernández Diez

En el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, siendo las **22.30** horas del **15 de enero de 2.016**, se reunió el Pleno Municipal, en primera convocatoria, con la asistencia al margen indicado, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria**, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Raúl Rodríguez Barrero y actuó como Secretaria Dña. M^a Cristina Hernández Diez.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que recayeron los acuerdos que a continuación:

PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 25-09-2015 Y 23-11-2015:

El presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas anteriores, y por Dña. Ana Belén, se observa que en relación al acta de noviembre en el punto de ruegos y preguntas, en relación al comedor social, en principio ella no pretendía la ampliación del Comedor Social, solamente en caso de que los usuarios así lo quisieran

Dicho lo cual, las actas se consideran aprobadas por todos los miembros presentes

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DECRETOS Y ORDENES DE PAGOS REALIZADAS, INFORES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones adoptadas, que a continuación se enumeran, quedando la Corporación enterada de las mismas:

- Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar situada en la C/ Albercas s/n de Villamayor de la Ladre a instancia de Alberto Alonso Almaraz Fontanillo.
- Licencia de obra para sustituir y reformar cubierta de tejado, apertura de puerta de garaje y realizar 2 ventanas en C/ Mayor s/n de Villamor de la Ladre, a instancia de Dña. Florentina Garrote Villalba.
- Licencia de obra para reparación de tejado de vivienda y otras dependencias del inmueble situado en C/ Corpus, 15 de Torrefrades de Sayago, a instancia de D. Ricardo Huertas Tuda

- Licencia de obra para reparación de tejado de portalada en el inmueble sito en C/ General Mola, 19 de Bermillo de Sayago, a instancia de Dña. Marina Argulo Rivero.
- Licencia de obra para la legalización de obra menor para realizar cubierta de rasillón y cubrir con teja árabe en el inmueble sito en C/ Tesico, 2 de Villamor de Ladre a instancia de D. Antonio Fadón Blanco
- Licencia de obra para adecuación de tenada y pajar para destinarlo a garaje, en el inmueble sito en C/ Vendimia de Torrefracades de Sayago a instancia de Dña. Ángeles Lorenzo Herrero.
- Licencia de obra para construcción de leñera de 27 m en el inmueble sito en C/ Lastras 9 de Fadon de Sayago a instancia de D. Dimantino José Vara Miranda.
- Licencia de obra para la instalación de un poste de madera en terrenos municipales en C/ Torales de Bermillo de Sayago a instancia de D. Francisco Rubio de la Iglesia.
- Licencia de obra para reparar tejado de nave de maquinaria agrícola en el inmueble sito en C/ Fragua, 18 de Gáname de Sayago a instancia de D. José Manuel Antón Carrascal
- Licencia de obra para reparación de tejado en el inmueble sito en C/ Tras las Casas, 5 de Bermillo de Sayago a instancia de D. José Manuel Pordomingo Prieto
- Licencia de obra para reparación de tejado de garaje y abrir puerta en el inmueble sito en Plaza España, 14 de Villamor de Cadozos a instancia de Manuel Emilio Molinero Santiago
- Relación de pagos efectuados durante estos tres últimos meses.

INFORMES DE ALCALDÍA:

1. Autorización de la acumulación de funciones propias del puesto de Secretaria Intervención del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago a Dña. M^a Cristina Hernández Diez, titular de la Agrupación de Municipio de Pinilla de Toro.
2. Finalización de los trabajos de regularización catastral
3. Inscripción en el Registro de Centros Docentes de Castilla y León la Escuela Infantil “El Nido Sayagues”.
4. Incorporación de las obras de limpieza de la Ribera en la localidad de Villamayor de Cadozos en el caudal de obras solicitadas para su ejecución o de Confederación Hidrográfica del Duero
5. Se han actualizado los precios relativos al alumbrado público, lo que conlleva un incremento en el precio establecido con la Asociación Duero-Douro
6. Comunicación por parte de Confederación Hidrográfica del Duero del mal estado en el que se encuentra el sistema de depuración de Villamor de la Lade, en concreto el mal estado del colector.
7. La cifra Oficial de población del 2015, es de 1.104 habitantes
8. El alquiler de la parcela 16 Polígono 15 que tiene Orange con este Ayuntamiento, disminuye el precio del contrato a 500 euros anuales

TERCERO: PRESUPUESTO 2.016

Por el Sr. Presidente se expone que, tal y como consta en el orden del día, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio del 2.016.

Seguidamente la Corporación procede a examinar los documentos que componen el Proyecto de Presupuesto General, así como el Informe emitido respecto al mismo por la Secretaría-Intervención.

Discutidos los créditos para gasto y las previsiones de ingresos que componen el Presupuesto General, (incidiendo concretamente en los gastos para inversiones, fiestas y la factura de la limpieza) y sus Bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y recursos que se establecen, el Pleno, por 6 votos a favor, 2 en contra (Dña. Ana Belén y D. Celestino Luis) y 1 abstención (Dña. Antonia), que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.016, junto con sus Bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos.....	376.000
2 Impuestos Indirectos	14.000
3 Tasas y otros ingresos.....	92.500
4 Transferencias corrientes.....	262.000
5 Ingresos patrimoniales	23.600
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital	96.500
TOTAL INGRESOS.....864.600	

GASTOS

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal.....	209.383
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	396.000
3 Gastos financieros	6.000
4 Transferencias corrientes.....	23.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	211.571
9 Pasivos financieros.....	18.146
TOTAL GASTOS864.600	

2º) Aprobar inicialmente la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, comprensiva de todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios y personal laboral, que se relaciona en el Anexo de Personal, como parte integrante del Presupuesto General.

3º) Que el Presupuesto General inicialmente aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por parte de los interesados, entendiéndose éste aprobado en caso de que no se presentara ninguna, sin necesidad de nuevo acuerdo.

4º) Remitir copia del Presupuesto General a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

CUARTO: ORDENANZA DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL:

Por parte del Sr. Alcalde, se expone a los presentes, la tasa por prestación del servicio de guardería, exponiendo a los presentes que existe por un lado una recogida de firmas por parte de los usuarios del servicio en donde están de acuerdo con el aumento de la tasa en caso de existir dos cuidadoras por el número de niños que utilizan la guardería y por otro lado existe el escrito de Dña. Laura López Fuentes, en donde está en contra de la subida de tasas y propone que en caso de que se suban las tasas por el aumento en la contratación de monitoras de guardería sean los usuarios no residentes del municipio los que asuman el aumento.

Dicho lo cual, se abre un periodo de debate en donde se establece que no se puede discriminar por razón de empadronamiento aunque el hecho de que las personas que no residan en el pueblo paguen un poco más no supone tal discriminación sino que es el Ayuntamiento que decide beneficiar a sus vecinos, por parte del Concejal D. Celestino Luis, se expone que él está en contra de subida de la tarifa aunque le parece bien la contratación de más personal al servicio de la guardería.

Dicho lo cual, y transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de septiembre de 2.015, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación (7 votos a favor y 2 abstenciones por parte de D. Celestino Luis y Dña. Ana Belén),

ACUERDA

PRIMERO. *Desestimar* las alegaciones presentadas por Dña. Laura López Fuentes, puesto que está justificado el aumento de la tasa en caso de que estén dos cuidadoras en la guardería cuando el número de niños sea superior a diez.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, una vez incorporadas a la misma las modificaciones estimadas *con la redacción que a continuación se recoge:*

«Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.-

Esta Entidad Local en uso de las facultades contenidas en los artículos 132.2, 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 711985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en los artículos 15 a 27 y 57 del R.D. L 212004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil que se regirá por las normas de la presente Ordenanza Fiscal. La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Bermillo de Sayago y anejos.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por la Escuela Infantil municipal que incluyen: servicios de custodia, educación infantil y atención tanto en las comidas que aporten los matriculados como cambio de pañales y vestido que aporten los responsables de los niños.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Están obligados al pago de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 5812003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43 respectivamente de la Ley 5812003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.

Conforme al artículo 9. 1 del Real Decreto legislativo 212004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. Según el artículo 24.4 del R. D. L 212004, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Las familias numerosas gozarán de las siguientes bonificaciones:

50% de la cuota mensual si se matricula un hijo.

75% de la cuota mensual en caso de tener dos o más hijos matriculados.

En situaciones especiales de alguna de las familias, se estudiaría por el Pleno de la

Corporación y se decidiría sobre el caso

Artículo 6.- Cuota **tributaria** y **tarifas**.

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria se obtendrá por la aplicación de las siguientes tarifas:

Con un solo cuidador:

- Matrícula: 0€
- Por Reserva de matrícula: 20 €/mes
- Precio mensual, por niño, cuando esté empadronado: 40€
- Precio mensual por niño, cuando no esté empadronado: 50€

Con 2 cuidadores:

- Matrícula: 0€
- Por Reserva de matrícula: 20 €/mes
- Precio mensual, por niño, cuando esté empadronado: 60€
- Precio mensual por niño, cuando no esté empadronado: 70€

Se entiende por reserva de matrícula derecho de reserva de plaza en la Escuela Infantil a partir de la matriculación y admisión de la solicitud.

Artículo 7. **Devengo**.-

La tasa se devengará y a obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho.

Por su naturaleza material, el periodo impositivo se ajustará al curso académico, Prorrateándose la cuota mensualmente según lo establecido en esta ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del R.D. 2/2q04, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8.- **Gestión, liquidación e ingreso**.

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, estará obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 15 de cada mes. En caso contrario la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el periodo mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos a través de transferencia bancaria según los siguientes parámetros: Importe de la cuota mensual: con carácter previo en los 1 al 10 de cada mes.

Artículo 9.- **Infracciones y Sanciones Tributarias**.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 5812003 General Tributaria, en concreto los artículo 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 111 del RD 212004

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras de la prestación de guardería, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

QUINTO: PLAN MUNICIPAL DE OBRAS 2.016-17:

Dada cuenta de la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Zamora, para la concesión anticipada de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Zamora, para la ejecución de obras, financiadas con cargo al Plan Municipal de Obras para las anualidad 2016-17 (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 157 de 30 de diciembre de 2.015),

Se Acuerda, por mayoría absoluta. 7 Concejales a favor, uno en contra (D. Celestino Luis) y una abstención (Dña. Ana Belén):

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Zamora al amparo de la convocatoria para la concesión anticipada de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Zamora, para la ejecución de obras, financiadas con cargo al Plan Municipal de Obras para las anualidad 2016-17, la financiación de la obra que se cita por un importe total de:

Denominación de la obra	Importe
PAVIMENTACIÓN EN FRESNADILLO, VILLAMOR DE LA LADRE, FADON Y VILLAMOR DE CADOZOS	130.000 €
TOTAL.....	130.000 €

Segundo.- Aprobar la memoria valorada de la obra denominada PAVIMENTACIÓN EN FRESNADILLO, VILLAMOR DE LA LADRE, FADÓN Y VILLAMOR DE CADOZOS, consistente en la pavimentación de varias calles en los anejos, con hormigón HM-20 una capa de 20 cm de espesor, las cuales son las siguientes:

- C/ Gáname y Arroyo de Fresnadillo
- C/ La Fuente y Travesía Guindales en Villamor de Cadozos
- C/ Los Cantos en Fadón
- C/ Peña de la Culebra en Villamor de la Ladre

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SEXTO: PLAN DE APROVECHAMIENTOS MUP:

Se propone al Pleno la aprobación del reparto de los pastos de los MUP y Libre disposición, realizada a los meros y únicos objeto de justificar los aprovechamientos ganaderos para las subvenciones ligadas a la PAC año 2016.

Para su realización se ha tenido en consideración la superficie existente en cada MUP o Libre Disposición, y el número de cabezas de ganado declarados por los ganaderos, sin otras consideraciones de ninguna clase.

Finalmente se somete a votación, resultando aprobado el reparto que figura en el expediente por nueve votos a favor.

SEPTIMO: MODIFICACION PNTUAL NNSS

Se deja sobre la mesa, ya que no está completo el expediente.

OCTAVO: TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes, si existe algún ruego o pregunta:

Por parte de Dña. Ana Belén se pregunta qué documentación presenta el Ayuntamiento en relación con la PAC, ¿Por qué se ha tardado tanto en cobrar por parte de los vecinos el contrato de granjería? Se da una copia del contrato a Medio Ambiente y otro Servicio de la Junta solicito de nuevo todos los contratos de granjería y el Sr. Secretario se negó porque dijo que la documentación solicita ya estaba en poder de la Junta, pero al final para que no hubiera problemas el Ayuntamiento decidió volver a remitir las copias de los contratos de granjería.

En relación con ADERISA, es cierto que el presupuesto se reduce en un millón de euros?, se redujo un 30% en el anterior plan y ahora darán para ayudas dos o tres millones, el problema es que la Asociación tarda en cobrar y por tanto tarda también en ingresar el dinero a los promotores.

Y no figurando en la Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las 24:00 horas, levantándose el presente acta, que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.